

RESOLUCION EXENTA Nº 015/ 900

REF.: APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION ENTRE JUNJI Y FUNDACIÓN EDUCACIONAL Y CULTURAL LA FUENTE.

Concepción 27 ABR/ 2015

VISTOS:

- 1.- Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.
- 2.- Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. Nº 1574 de 1971 del Ministerio de Educación.
- 3.- Ley Orgánica Constitucional Nº 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4.- Ley Nº 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- 5.- D. L. Nº 1263 sobre Administración Financiera del Estado.
- 6.- Resolución Nº 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República.
- 7.- Ley de Presupuesto del sector Público Nº 20.798 para el año 2015;
- 8.- La resolución Nº 015/26 de fecha 04.02.00 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 9.- Resolución Nº 015/172 de fecha 20.08.01 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 10.- Lo dispuesto en el Decreto Nº156 de 20.03.2014 de la Presidenta de la República, que designa a doña Gladys Desirée López de Maturana, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva (T y P) de JUNJI;
- 11.- La resolución Nº 015/00501 de 08.08.2014 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que nombra en el cargo de Directora Regional de JUNJI Biobío, en carácter transitorio y provisorio a doña Andrea Paola Saldaña León.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que se celebró con fecha 02 de abril del 2015 convenio de colaboración entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Bío Bío y Fundación Educacional y Cultural privada sin fines de lucro "La Fuente", de la comuna de Ñuñoa, Santiago.
- 2.- Que es necesario dictar un acto administrativo que apruebe el mencionado contrato, por tanto y en virtud de las facultades que me confiere lo dispuesto en el Punto I, numeral sexto de la resolución Nº 0026 de fecha 04.02.00, modificada por la resolución Nº 0172 de fecha 20.08.01.

RESUELVO:

APRUEBASE convenio de colaboración, celebrado entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Bío-Bío con la Fundación Educacional y Cultural "La Fuente", que a continuación se reproduce.



En Concepción, a 02 de abril de 2015, comparecen : **FUNDACIÓN LA FUENTE**, Rol Único Tributario N° 65.005.530-6, representada según se acreditará, por su Gerente General, doña **VERÓNICA ABUD CABRERA**, chilena, casada, Profesora de Educación Básica, cédula de identidad N° 4.818.504-0, ambos domiciliados en Exequiel Fernández N°397, Comuna de Ñuñoa de Ciudad de Santiago, Región Metropolitana y de paso en ésta, en adelante también e indistintamente "**FUNDACIÓN LA FUENTE**" O "**ENTIDAD**" y por la otra, la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, Rol Único Tributario N° 70.072.600-2, representado por su Directora Regional (Typ) doña **ANDREA PAOLA SALDAÑA LEÓN**, chilena, soltera, Trabajadora Social, cédula nacional de identidad N° 14.373.178-2, ambos domiciliados en avenida O'Higgins Poniente N°77, 4° y 5° Piso de la ciudad y comuna de Concepción, en adelante "la JUNJI", se ha celebrado el siguiente Convenio de Colaboración.

PRIMERO.- Que de acuerdo a la Ley N° 17.301, a la JUNJI, le corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de jardines infantiles. En el ejercicio de dicha función, la JUNJI cumple con los objetivos educativos implícitos en su misión y visión institucional que apuntan fundamentalmente a entregar educación de calidad, que implica desarrollar integralmente al niño y a la niña desde todas las dimensiones que lo conforman, desde un concepto biopsicosocial en un entorno de bienestar integral y de plena seguridad.

SEGUNDO.- Que La Entidad es una Fundación Educativa y Cultural privada sin fines de lucro, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene como función promocionar e implementar iniciativas educacionales. Además dentro del cumplimiento de sus objetivos están aquellos orientados a implementar iniciativas educacionales y a desarrollar habilidades que tienden al perfeccionamiento de la formación de docentes, a fin de que favorezcan en niños y niñas la capacidad de expresión y comunicación ligadas al lenguaje, la creatividad y desarrollo cognitivo, así como favorecer el vínculo afectivo expresado en el binomio leer-placer.

TERCERO.- OBJETO DEL CONVENIO: Que existe un real interés entre las partes para desarrollar acciones de colaboración mutua que contribuyan al desarrollo académico y de promoción de lectura en cuanto contribuye un aporte a la educación y al bienestar integral de los párvulos en la ejecución del "Proyecto Arrullo" de la Fundación la Fuente, para los niños y niñas el jardín infantil de la JUNJI, que a continuación se individualiza:

1.- Jardín Infantil Lord Cochrane 08.107.001 de la Comuna de Penco, Concepción

CUARTO.- INTERVENCIÓN: Teniendo como marco las consideraciones anteriores tanto La Fundación la Fuente Como Junji desean aunar esfuerzos y desarrollar un trabajo en conjunto para implementar una iniciativa educacional que permita desarrollar los objetivos de ambas instituciones:

Así para el logro de acciones señaladas, la Entidad realizará una intervención con profesionales que son asesoras técnicas de ésta y sociólogos que realizarán actividades con los niños y niñas de los niveles sala cuna y niveles medios y sus familias en presencia y con apoyo de funcionarias Educadoras y técnicas de Junji de dicho jardín infantil, según el cuadro que a continuación se señala.

Niveles	N° de Párvulos
SALA CUNA A	12 Niños y niñas entre 0 y 2 años
SALA CUNA B	15 Niños y Niñas entre 0 y 2 años
NIVEL MEDIO MENOR	28 Niños y Niñas entre 2 y 3 años
NIVEL MEDIO MAYOR	28 Niños y Niñas entre 3 y 4 años

- Los docentes realizarán 149 horas en total por la ejecución del proyecto en terreno y se organizará de la siguiente manera:

Jardín	Comuna	Horas y días de atención	Horas Proyecto	Docente
Lord Cochrane	Penco	Miércoles de 9:30 a 12:30	108 en terreno en el jardín infantil	-Natalia Colipi -Nicol Bravo
		Horas Organizacionales entre JUNJI-FUNDACION	-15 horas	Natalia Colipi -Nicol Bravo -Graciela Coletti -Elizabeth Iribarren
		Capacitaciones a Educadoras y Técnicos del Jardín	-12 horas	-Natalia Colipi -Nicol Bravo
		Capacitación y encuentros con Familias	-10 horas	-Natalia Colipi -Nicol Bravo
			Total de horas del Proyecto	
			149.-	

- El o la docente deberá contar con un plan de trabajo y las planificaciones de éste, entregando una copia al jardín para que este pueda incorporarlo en su plan de trabajo respectivo.
- La o los docentes deberán evaluar su trabajo y hacer entrega de esta evaluación al finalizar el proyecto, de tal manera de poder incorporar las mejoras que fueran necesarias.
- En el caso del jardín: está obligado a desarrollar el proyecto, en todo momento con la profesional Educadora de Párvulos y la Técnico en Educación Parvularia responsable de los niños y niñas, mientras el o la docente realiza su clase.
- Las clases deberán ser realizadas en espacios amplios, iluminados y con buena ventilación, además de ser espacios abiertos que permitan una buena visualización de la clase por parte de otras docentes y la familia.
- Las docentes deben incorporar el proyecto y sus objetivos a sus planes de trabajo anuales, revisar las planificaciones que elabora el docente de la Fundación, de tal manera que respondan curricularmente a la edad de los párvulos.
- Contar con un consentimiento informado de las familias, cuyos/as hijos/as participan del proyecto en el establecimiento precitado.

QUINTO.- AGENDA DE TRABAJO: La agenda de trabajo a establecer entre JUNJI y Fundación la Fuente está referida a:

- Planificación y programación de iniciativas a realizar en el Establecimiento.
- Impulsar el desarrollo y la práctica de actividades que favorezcan el gusto por la lectura en niños niñas y sus familias.
- Apoyo de iniciativas que apunten a la promoción de la lectura recreativa de los niños y niñas asistente al Jardines Infantil beneficiado por el presente convenio.

- Permitir al personal de las respectivas dependencias, participar en las labores específicas que se acuerden realizar.
- Permitir el uso de las informaciones adquiridas a través del desarrollo de las actividades acordadas.

SEXTO: OBJETIVOS COMPLEMENTARIOS:

- Capacitación a Educadoras de Párvulos:** Se desarrollaran capacitaciones al personal con el fin de propiciar un intercambio de experiencias, además de la entrega de nociones generales de literatura y animación lectora.
- Capacitación a Familia de niños y niñas:** Se realizaran talleres prácticos y encuentros con los libros con las familias a fin de lograr instaurar un vínculo con los libros, la lectura y la mediación con los libros, y que se permita a la Entidad el seguimiento de casos de 3 niños y sus respectivos apoderados a lo largo del año, con el fin de conocer la relación que tienen con los libros y los posibles cambios en sus comportamientos lectores.
- Capacitación a un Encargada del Proyecto:** Según definición del establecimiento se capacitará a una profesional que se encargue de la administración del Programa en el jardín infantil Lord Cochrane de JUNJI .Para ello la Fundación la Fuente capacitará a la persona a cargo en mediación lectora, quien una vez finalizado el proceso será certificada en el ámbito.

SEPTIMO.- Las partes acuerdan realizar, coordinar, desarrollar y ejecutar tareas y acciones conjuntas que, sin aparecer mencionadas en las cláusulas precedentes, se estimen necesarias o conducentes al cumplimiento de los objetivos generales de este convenio, para estos efectos las partes establecerán y suscribirán los protocolos específicos que en cada caso corresponda, los que formarán parte integrante del presente convenio.

OCTAVO: APLICACIÓN LEY N° 20.594: En aplicación de lo dispuesto en el art. 6° bis de la Ley N°20.594 que “*Crea inhabilidades para condenados por delitos sexuales contra menores y establece registro de dichas inhabilidades*”, el cual establece el deber de toda institución pública o privada de solicitar informe sobre inhabilidad para trabajar con menores de edad, antes de efectuar la contratación de una persona determinada cuyo empleo, cargo, oficio o profesión involucre una relación directa y habitual con menores de edad ,Fundación la Fuente deberá entregar a JUNJI los siguientes ante cedentes de los docentes que desarrollaran los talleres, anteriormente indicados:

1. Informe de inhabilidades para trabajar con menores de edad emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.
2. Curriculum Vitae
3. Copia de cédula de identidad.
4. Certificado de antecedentes emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación

Se establece además que JUNJI a través de psicóloga perteneciente a la Unidad de Recursos Humanos, efectuará evaluación psicolaboral al docente indicado, a fin de evaluar las habilidades y capacidades para el desempeño de sus labores, radicando en JUNJI la facultad de solicitar fundadamente a la Fundación la Fuente un cambio de personal calificado. Déjese establecido que la evaluación referida no implicará vínculo laboral alguno entre el docente a evaluar y JUNJI.

NOVENO: DONACIÓN: El material y/o equipamiento proporcionado por la Fundación la Fuente en el marco de este convenio de coloración, será inventariado por JUNJI en acta suscrita por ambas partes, y su tenencia por parte del jardín infantil participante será a título de DONACION por parte de Fundación La Fuente, el que se detalla a continuación:

AMBITO	DESCRIPCION
Implementación Física	3 estantes para libros 5 canastos 25 cojines 3 pouf pera Set de Alfombra goma Eva 1 cortina 1 radio 1 baúl para guardar cojines 120 bolsas para préstamos bibliográficos
Colección Bibliográfica	240 libros de colección infantil 40 libros de colección comunidad

DÉCIMO.- VIGENCIA: El presente convenio tendrá vigencia desde abril a diciembre de 2015, y una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba. Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá unilateralmente poner término anticipado al presente convenio, en cualquier tiempo, dando a la otra parte aviso por escrito con, a lo menos, treinta días de anticipación.

DECIMO PRIMERO- DE LA CORDINACIÓN Y CONTROL: Con el objeto de coordinar y controlar el análisis técnico institucional y el correcto cumplimiento del convenio, los Organismos designaran una Contraparte Técnica institucional o Encargado de proyecto, a quien corresponderá ejercer las facultades-responsabilidades señaladas en las cláusulas cuarta y quinta.

DECIMO SEGUNDO.- TERMINO ANTICIPADO: Constituirá causal de término inmediato del presente convenio, la no entrega por parte de Fundación la Fuente de los documentos señalados en el párrafo segundo de la cláusula séptima como asimismo el no efectuar una nueva contratación en el supuesto contemplado en el párrafo tercero de la referida cláusula.

DÉCIMO TERCERO.- Las partes acuerdan que este convenio de colaboración no involucra gastos de ninguna especie JUNJI. Lo mismo se aplicará respecto de aquellos convenios específicos y actividades que se celebren o ejecuten en virtud del presente convenio.

DECIMO CUARTO.- COMPETENCIA: Para todos los efectos legales que pudiesen derivarse del presente instrumento, las partes se someten a la competencia de los Tribunales de Justicia de la ciudad de Concepción.

DECIMO QUINTO.- EJEMPLARES: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de cada una de las partes.

DÉCIMO SEXTO.- PERSONERIAS: La personería de doña Verónica Abud Cabrera para obrar en nombre y representación de Fundación La Fuente, como Gerente General, consta en el Acta de Directorio N°26 de la Fundación la Fuente, reducida a escritura pública con fecha 24.01.2012, en la décimo octava Notaría de Santiago, ante María Loreto Zaldívar Grass, abogado, Suplente del Titular Patricio Zaldívar Mackenna.

Por su parte, la personería de doña Andrea Paola Saldaña León, para actuar en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región del Biobío, en su calidad de Directora Regional Transitoria y Provisional (TyP), consta en la Resolución N°015/00501 de 08.08.2014, y en las Resoluciones N°015/0026 de 04.02.2000 Y N°015/0172 de 20.08.2001, todas de la Vicepresidenta



Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y en lo dispuesto en el art. 59 de la Ley N°19.882.

En conformidad, las partes firman el presente Convenio de Colaboración

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



DIRECCIÓN REGIONAL PAOLA SALDAÑA LEÓN
DIRECCIÓN REGIONAL (T Y P)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

ASL/FSM/CSM/NDT/aia

Distribución:

- * Oficina Partes
- * Unidad Jurídica
- * Fundación La Fuente
- * Subdirección Técnica
- * Ley Transparencia



CONVENIO DE COLABORACIÓN

FUNDACIÓN LA FUENTE

Y

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

En Concepción, a 02 de abril de 2015, comparecen : **FUNDACIÓN LA FUENTE**, Rol Único Tributario N° 65.005.530-6, representada según se acreditará, por su Gerente General, doña **VERÓNICA ABUD CABRERA**, chilena, casada, Profesora de Educación Básica, cédula de identidad N°4.818.504-0, ambos domiciliados en Exequiel Fernandez N°397, Comuna de Ñuñoa de Ciudad de Santiago, Región Metropolitana y de paso en ésta, en adelante también e indistintamente "**FUNDACIÓN LA FUENTE**" o "**ENTIDAD**" y por la otra, la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, Rol Único Tributario N° 70.072.600-2, representado por su Directora Regional (Typ) doña **ANDREA PAOLA SALDAÑA LEÓN**, chilena, soltera, Trabajadora Social, cédula nacional de identidad N° 14.373.178-2, ambos domiciliados en avenida O'Higgins Poniente N°77 4° y 5° Piso de la ciudad y comuna de Concepción, en adelante "la JUNJI", se ha celebrado el siguiente Convenio de Colaboración.

PRIMERO.- Que de acuerdo a la Ley N° 17.301, a la JUNJI, le corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de jardines infantiles. En el ejercicio de dicha función, la JUNJI cumple con los objetivos educativos implícitos en su misión y visión institucional que apuntan fundamentalmente a entregar educación de calidad, que implica desarrollar integralmente al niño y a la niña desde todas las dimensiones que lo conforman, desde un concepto biopsicosocial en un entorno de bienestar integral y de plena seguridad.

SEGUNDO.- Que La Entidad es una Fundación Educacional y Cultural privada sin fines de lucro, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene como función promocionar e implementar iniciativas educacionales. Además dentro del cumplimiento de sus objetivos están aquellos orientados a implementar iniciativas educacionales y a desarrollar habilidades que tienden al perfeccionamiento de la formación de docentes, a fin de que favorezcan en niños y niñas la capacidad de expresión y comunicación ligadas al lenguaje, la creatividad y desarrollo cognitivo, así como favorecer el vínculo afectivo expresado en el binomio leer-placer.

TERCERO.- OBJETO DEL CONVENIO: Que existe un real interés entre las partes para desarrollar acciones de colaboración mutua que contribuyan al desarrollo académico y de promoción de lectura en cuanto contribuye un aporte a la educación y al bienestar integral de los párvulos en la ejecución del "Proyecto Arrullo" de la Fundación la Fuente, para los niños y niñas el jardín infantil de la JUNJI, que a continuación se individualiza:

1.-**Jardín Infantil Lord Cochrane 08.107.001 de la Comuna de Penco, Concepción**

CUARTO.- INTERVENCIÓN: Teniendo como marco las consideraciones anteriores tanto La Fundación la Fuente Como Junji desean aunar esfuerzos y desarrollar un trabajo en conjunto

para implementar una iniciativa educacional que permita desarrollar los objetivos de ambas instituciones:

Así para el logro de acciones señaladas, la Entidad realizará una intervención con profesionales que son asesoras técnicas de ésta y sociólogos que realizarán actividades con los niños y niñas de los niveles sala cuna y niveles medios y sus familias en presencia y con apoyo de funcionarias Educadoras y técnicas de Junji de dicho jardín infantil, según el cuadro que a continuación se señala.

Niveles	N° de Párvulos
SALA CUNA A	12 Niños y niñas entre 0 y 2 años
SALA CUNA B	15 Niños y Niñas entre 0 y 2 años
NIVEL MEDIO MENOR	28 Niños y Niñas entre 2 y 3 años
NIVEL MEDIO MAYOR	28 Niños y Niñas entre 3 y 4 años

- Los docentes realizarán 149 horas en total por la ejecución del proyecto en terreno y se organizará de la siguiente manera:

Jardín	Comuna	Horas y días de atención	Horas Proyecto	Docente
Lord Cochrane	Penco	Miércoles de 9:30 a 12:30	108 en terreno en el jardín infantil	-Natalia Colipi -Nicol Bravo
		Horas Organizacionales entre JUNJI-FUNDACION	-15 horas	Natalia Colipi -Nicol Bravo -Graciela Coletti -Elizabeth Iribarren
		Capacitaciones a Educadoras y Técnicos del Jardín	-12 horas	-Natalia Colipi -Nicol Bravo
		Capacitación y encuentros con Familias	-10 horas	-Natalia Colipi -Nicol Bravo
			Total de horas del Proyecto	
			149.-	

- El o la docente deberá contar con un plan de trabajo y las planificaciones de éste, entregando una copia al jardín para que este pueda incorporarlo en su plan de trabajo respectivo.
- La o los docentes deberán evaluar su trabajo y hacer entrega de esta evaluación al finalizar el proyecto, de tal manera de poder incorporar las mejoras que fueran necesarias.
- En el caso del jardín: está obligado a desarrollar el proyecto, en todo momento con la profesional Educadora de Párvulos y la Técnico en Educación Parvularia responsable de los niños y niñas, mientras el o la docente realiza su clase.

- Las clases deberán ser realizadas en espacios amplios, iluminados y con buena ventilación, además de ser espacios abiertos que permitan una buena visualización de la clase por parte de otras docentes y la familia.
- Las docentes deben incorporar el proyecto y sus objetivos a sus planes de trabajo anuales, revisar las planificaciones que elabora el docente de la Fundación, de tal manera que respondan curricularmente a la edad de los párvulos.
- Contar con un consentimiento informado de las familias, cuyos/as hijos/as participen del proyecto en el establecimiento precitado.

QUINTO.- AGENDA DE TRABAJO: La agenda de trabajo a establecer entre JUNJI y Fundación la Fuente está referida a:

- Planificación y programación de iniciativas a realizar en el Establecimiento.
- Impulsar el desarrollo y la práctica de actividades que favorezcan el gusto por la lectura en niños niñas y sus familias.
- Apoyo de iniciativas que apunten a la promoción de la lectura recreativa de los niños y niñas asistente al Jardines Infantil beneficiado por el presente convenio.
- Permitir al personal de las respectivas dependencias, participar en las labores específicas que se acuerden realizar.
- Permitir el uso de las informaciones adquiridas a través del desarrollo de las actividades acordadas.

SEXTO: OBJETIVOS COMPLEMENTARIOS:

- A) Capacitación a Educadoras de Párvulos:** Se desarrollaran capacitaciones al personal con el fin de propiciar un intercambio de experiencias, además de la entrega de nociones generales de literatura y animación lectora.
- B) Capacitación a Familia de niños y niñas:** Se realizaran talleres prácticos y encuentros con los libros con las familias a fin de lograr instaurar un vínculo con los libros, la lectura y la mediación con los libros, y que se permita a la Entidad el seguimiento de casos de 3 niños y sus respectivos apoderados a lo largo del año, con el fin de conocer la relación que tienen con los libros y los posibles cambios en sus comportamientos lectores.
- C) Capacitación a un Encargada del Proyecto:** Según definición del establecimiento se capacitara a una profesional que se encargue de la administración del Programa en el jardín infantil Lord Cochrane de JUNJI .Para ello la Fundación la Fuente capacitara a la persona a cargo en mediación lectora, quien una vez finalizado el proceso será certificada en el ámbito.

SEPTIMO.- Las partes acuerdan realizar, coordinar, desarrollar y ejecutar tareas y acciones conjuntas que, sin aparecer mencionadas en las cláusulas precedentes, se estimen necesarias o conducentes al cumplimiento de los objetivos generales de este convenio, para estos efectos las partes establecerán y suscribirán los protocolos específicos que en cada caso corresponda, los que formarán parte integrante del presente convenio.

OCTAVO: APLICACIÓN LEY N° 20.594: En aplicación de lo dispuesto en el art. 6° bis de la Ley N°20.594 que “*Crea inhabilidades para condenados por delitos sexuales contra menores y establece registro de dichas inhabilidades*”, el cual establece el deber de toda institución pública o privada de solicitar informe sobre inhabilidad para trabajar con menores de edad, antes de efectuar la contratación de una persona determinada cuyo empleo, cargo, oficio o profesión involucre una relación directa y habitual con menores de edad ,Fundación la Fuente deberá

entregar a JUNJI los siguientes antecedentes de los docentes que desarrollaran los talleres, anteriormente indicados:

1. Informe de inhabilidades para trabajar con menores de edad emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.
2. Curriculum Vitae
3. Copia de cédula de identidad.
4. Certificado de antecedentes emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación

Se establece además que JUNJI a través de psicóloga perteneciente a la Unidad de Recursos Humanos, efectuará evaluación psicolaboral al docente indicado, a fin de evaluar las habilidades y capacidades para el desempeño de sus labores, radicando en JUNJI la facultad de solicitar fundadamente a la Fundación la Fuente un cambio de personal calificado. Déjese establecido que la evaluación referida no implicará vínculo laboral alguno entre el docente a evaluar y JUNJI.

NOVENO: DONACIÓN: El material y/o equipamiento proporcionado por la Fundación la Fuente en el marco de este convenio de coloración, será inventariado por JUNJI en acta suscrita por ambas partes, y su tenencia por parte del jardín infantil participante será a título de DONACION por parte de Fundación La Fuente, el que se detalla a continuación:

AMBITO	DESCRIPCION
Implementación Física	3 estantes para libros 5 canastos 25 cojines 3 pouf pera Set de Alfombra goma Eva 1 cortina 1 radio 1 baúl para guardar cojines 120 bolsas para préstamos bibliográficos
Colección Bibliográfica	240 libros de colección infantil 40 libros de colección comunidad

DÉCIMO.- VIGENCIA: El presente convenio tendrá vigencia desde abril a diciembre de 2015, y una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba. Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá unilateralmente poner término anticipado al presente convenio, en cualquier tiempo, dando a la otra parte aviso por escrito con, a lo menos, treinta días de anticipación.

DECIMO PRIMERO- DE LA CORDINACIÓN Y CONTROL: Con el objeto de coordinar y controlar el análisis técnico institucional y el correcto cumplimiento del convenio, los Organismos designaran una Contraparte Técnica institucional o Encargado de proyecto, a quien corresponderá ejercer las facultades-responsabilidades señaladas en las cláusulas cuarta y quinta.

DECIMO SEGUNDO.- TERMINO ANTICIPADO: Constituirá causal de término inmediato del presente convenio, la no entrega por parte de Fundación la Fuente de los documentos señalados en el párrafo segundo de la cláusula séptima como asimismo el no efectuar una nueva contratación en el supuesto contemplado en el párrafo tercero de la referida cláusula

DÉCIMO TERCERO.- Las partes acuerdan que este convenio de colaboración no involucra gastos de ninguna especie JUNJI. Lo mismo se aplicará respecto de aquellos convenios específicos y actividades que se celebren o ejecuten en virtud del presente convenio.

DECIMO CUARTO.- COMPETENCIA: Para todos los efectos legales que pudiesen derivarse del presente instrumento, las partes se someten a la competencia de los Tribunales de Justicia de la ciudad de Concepción.

DECIMO QUINTO.- EJEMPLARES: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de cada una de las partes.

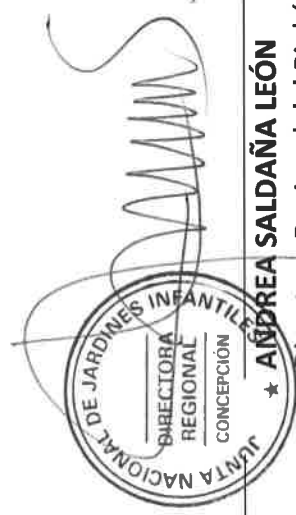
DÉCIMO SEXTO.- PERSONERIAS: La personería de doña Verónica Abud Cabrera para obrar en nombre y representación de Fundación La Fuente, como Gerente General, consta en el Acta de Directorio N°26 de la Fundación la Fuente, reducida a escritura pública con fecha 24.01.2012, en la décimo octava Notaría de Santiago, ante María Loreto Zaldívar Grass, abogado, Suplente del Titular Patricio Zaldívar Mackenna.

Por su parte, la personería de doña Andrea Paola Saldaña León, para actuar en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región del Biobío, en su calidad de Directora Regional Transitoria y Provisional (TyP), consta en la Resolución N°015/00501 de 08.08.2014, y en las Resoluciones N°015/0026 de 04.02.2000 Y N°015/0172 de 20.08.2001, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y en lo dispuesto en el art. 59 de la Ley N°19.882.

En conformidad, las partes firman el presente Convenio de Colaboración



VERÓNICA ABUD CABRERA
Directora General
Fundación la Fuente



ANDREA SALDAÑA LEÓN
Directora Regional del Biobío (TyP)
Junta Nacional de Jardines Infantiles